

REPUBLICA DE COLOMBIA Rama Judicial JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ITAGÜÍ

Treinta y uno de enero de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO Nº 104 RADICADO Nº. 05360 31 03 001 2021-00028 00

La parte actora en los consecutivos 08 al 11, del expediente digital, aporta las constancias de notificación realizada a los demandados JUAN BUATISTA CARDONA VALENCIA y MARITSABEL VÁSQUEZ MARÍN, con resultado positivo.

Por lo tanto, se incorpora al expediente las notificaciones tanto personales como por aviso del señor JUAN BAUTISTA CARDONA V. efectivas ambas, al expediente (conse. 08 al 10.

Igualmente, la notificación personal a la señora MARITSABEL VÁSQUEZ MARIN (cons. 11), por lo cual se requiere a la parte demandante para que proceda a enterar a la citada por aviso como lo consagra el art. 292 del Código General del Proceso como lo informa en su escrito obrante en el cons. 12.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 05** fijado en la página web de la Rama Judicial el **02 DE FEBRERO DE 2022** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

2

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin

Juez Circuito Juzgado De Circuito Civil 001 Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 17f38286c0ac0da4de1369d49302dfbc6808a41f8f3914b25f9ce5459643442a

Documento generado en 01/02/2022 04:18:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica